

vor por la Universidad de Santo Domingo, en fecha 28 de Octubre de 1945;

En vista de que la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública informa que el peticionario ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley N° 617, del 24 de Noviembre de 1941 y de la N° 111, del 3 de Noviembre de 1942,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Dr. Diego Halley Loinaz Garrido, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico en todo el territorio de la República, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3259 que otorga el exequátur de ley como Dentista Práctico al Sr. Sixto Llinás Garrido.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3259.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 28 de Diciembre de 1945, el señor Sixto Llinás Garrido, en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesión de Dentista Práctico en la Común de Jánico;

VISTOS el Certificado de Suficiencia expedido a su favor por la Secretaría de Estado de Sanidad y Asistencia Pública en fecha 29 de Marzo de 1944, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 111 del 3 de Noviembre de 1942 y 37 del 7 de Julio de ese mismo año,

D E C R E T O :

UNICO.— Otorgar, como por el presente otorgo, al señor Sixto Llinás Garrido, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Dentista Práctico en la jurisdicción de la Común de Jánico, siempre que se ciña a las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3271 que otorga el exequátur de ley como Ingeniero Civil al Sr. Salvador Bienvenido Dájer Scheker.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3271.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que por conducto del Director General de Obras Públicas ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de Enero de 1946, el señor Salvador Bienvenido Dájer Scheker, por la cual solicita que se le conceda el exequátur para ejercer la profesión de Ingeniero Civil en todo el territorio de la República;

VISTO el título de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo, el 25 de Febrero de 1942, con los demás documentos que acompañan la instancia;

VISTAS las Leyes Nos. 509 y 111, del 25 de Julio de 1941, y del 3 de Noviembre de 1942, respectivamente;